



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente N° 23.001.33.33.002.2018-00131
Demandantes: Manuel Payares Pacheco y Otros¹
Demandados: Municipio de Montería, Instituto Nacional de Vías (Invías), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Solarte Nacional de Construcciones SAS²
Llamado en garantía: Seguros del Estado SA³
Decisión: Auto rechaza recurso por extemporáneo

Procede el Despacho a dar cumplimiento a la sentencia de fecha 31 de octubre de 2023 proferida en la acción de tutela N° 23001233300020230014500, en la cual la Sala Quinta de Decisión del Tribunal Administrativo ordenó pronunciarse “a través de la correspondiente providencia motivada, sobre los memoriales enviados mediante correos electrónicos el 26 de septiembre de 2023, por el apoderado de la parte demandante con el fin de que se le diera trámite a los recursos de reposición y en subsidio apelación que sostiene haber presentado contra el Auto de fecha 22 de junio de 2023, dentro del proceso de Reparación Directa identificado con el radicado nro. 23-001-33-33-002-2018-00131-00”, así:

El 26 de septiembre de 2023, el apoderado sustituto de la parte demandante indicó que el 27 de junio de 2023 interpuso recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 22 de junio de 2023 y solicitó que dicho recurso fuera incorporado a la plataforma Samai y que se profiriera el auto que los resolviera.

Revisado los correos electrónicos recibidos el 27 de junio de 2023 y la respuesta de fecha 28 de septiembre de 2023 otorgada por la Mesa de Ayuda Correo Electrónico del Consejo Superior de la Judicatura⁴, el Despacho advierte que el recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 22 de junio de 2023 no fue interpuesto el 22 de junio de 2023 sino el 26 de septiembre de 2023, fecha en que efectivamente remitió el escrito.

¹ alcidesmanuel@hotmail.com, mba_87@hotmail.com

² njudiciales@invias.gov.co, fperez@invias.gov.co, grupolhs@grupolhs.com,
john.villalobos@grupolhs.com, vivianamartinez@grupolhs.com, ajuridico@monteria.gov.co,
buzonjudicial@ani.gov.co, amrodriguez@ani.gov.co, angelicarodriguezvalero@gmail.com

³ agp@ompabogados.com

⁴ En la que consta que:

“Se realiza la verificación del mensaje Enviado entre el día “6/27/2023 12:00:01 AM - 6/27/2023 11:59:59 PM” desde la cuenta “mbracho.a@outlook.com”, se realiza las validaciones en el servidor de correos de la Rama Judicial.

Se confirma que el mensaje NO fue enviado desde la cuenta de correo “mbracho.a@outlook.com” con destino a la cuenta de correo “juzadm08cord@cendoj.ramajudicial.gov.co” y asunto “recurso de reposición y en subsidio de apelación”

Con lo anterior se concluye que, de acuerdo con la validación, la cuenta de correo mbracho.a@outlook.com NO envió ningún mensaje en las fechas “6/27/2023 12:00:01 AM- 6/27/2023 11:59:59 PM” a la cuenta destino juzadm08cord@cendoj.ramajudicial.gov.co”.

Como el recurso de reposición en subsidio apelación fue interpuesto de forma extemporánea⁵, el Despacho lo rechazará; en consecuencia, se

RESUELVE:

Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto el 26 de septiembre de 2023, contra el auto de fecha 22 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO OCTAVO (8ª) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 049** de fecha:
10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

⁵ El plazo para ello venció el 30 de junio de 2023.

Firmado Por:
Keillyng Oriana Uron Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
008
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d61c97841e274e5d4a528bb411ca19c4c5b8a49dff2ad404ed7967f59bd68**

Documento generado en 09/11/2023 05:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 23.001.33.33.008.2021.00206
Demandante: Willian Paffen Fiallo
Demandado: Municipio de Cereté
Auto fija fecha para continuar con Audiencia de Pruebas

Atendiendo a que la apoderada de la parte demandante allegó la excusa de la señora María Estella Soto, donde se indican las razones por las cuales no compareció a la audiencia de pruebas celebrada el 1 de noviembre del presente año, se

RESUELVE:

Fijar como fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas, el doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), a través de la plataforma Lifesize. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados dentro de los tres (3) días anteriores a su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO**
No. 049 de fecha: **10 DE NOVIEMBRE DE 2.023.**

Firmado Por:
Keillyng Oriana Uron Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
008
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d4b7ed2cda50032e2475dc02c00878a5562949502d94877e57d530e1c7bbe4**

Documento generado en 09/11/2023 05:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicado: 23.001.33.33.008.2022-00004
Demandante: Guillermo Ramos Gongora¹
Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ² y Departamento de Córdoba³
Asunto: Fija fecha de audiencia inicial

I. ASUNTO A RESOLVER

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 180 del CPACA, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia inicial. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, el día jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 pm), a través de la plataforma Lifesize. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.211.391 y portador de la tarjeta profesional N° 250.292 para actuar como apoderado principal de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Yannet Pereira López, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.668.815, portadora de la tarjeta profesional N° 252.264 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a los doctores: Luis Fernando Ríos Chaparro, con C.C. 1.057.575.858 y T.P. 324.322, Lina Lizeth Cepeda Rodríguez, con C.C. 1.049.636.173

¹ diliariza17@hotmail.com

² notjudicial@fiduprevisora.com.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

³ notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co



y T.P. 301.153, Diego Stives Barreto Bejarano, con C.C. 1.032.362.658 y T.P. 294.653, Nidia Stella Bermúdez Carrillo, con C.C. 1.014.248.494 y T.P. 278.610, Johanna Andrea Sandoval Hidalgo, con C.C. 38.551.125 y T.P. 158.999, Solangi Diaz Franco, con C.C. 1.016.081.164 y T.P. 321.078, David Ernesto Bocanegra Tovar, con C.C. 1.020.713.258 y T.P. 299.003, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, con C.C. 1.024.547.129 y T.P. 316.562, Gina Paola García Flórez, con C.C. 1.018.496.314 y T.P. 366.593 y Sandy Jhoanna Leal Rodríguez, con C.C. 1.032.473.725 y T.P. 319.028 del C.S. de la J., para actuar como apoderados sustitutos de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -F.N.P.S.M.-, de acuerdo a los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO OCTAVO (8ª) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 049** de fecha:
10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Firmado Por:

Keillyng Oriana Uron Pinto

Juez

Juzgado Administrativo

008

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6674be14e49495f6231b7939e109e9462430ab9bae3a8afce48162ec06948062**

Documento generado en 09/11/2023 05:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicado: 23.001.33.33.008.2022-00238
Demandante: Luis Eugenio León Peña¹
Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ² y Departamento de Córdoba³
Asunto: Fija fecha de audiencia inicial

I. ASUNTO A RESOLVER

Para continuar con el trámite procesal, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia inicial y se oficiará a la Fiduprevisora SA para que certifique la fecha en que la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba radicó o entregó la solicitud de pago de las cesantías reconocidas al Señor Luis Eugenio León Peña a través de la Resolución N° 003310 de fecha 21 de diciembre de 2020.

De otro lado, se reconocerán las siguientes personerías:

a). A la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Ángela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo, Yeinni Katherin Ceferino Vanegas y María Camila Petro Betin, para actuar como apoderada principal y como apoderados sustitutos de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente.

b). A la doctora Mery Johana Forero Torres y a los doctores Diego Alberto Mateus Cubillos, Tatiana Marcela Villamil Santana y Xiomara Gabriela Perilla Moreno, para actuar como apoderada principal y como apoderados sustitutos de la Fiduprevisora SA, respectivamente.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

¹ procordobamonteria@gmail.com

² notjudicial@fiduprevisora.com.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

³ notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co



PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, el día jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 pm), a través de la plataforma Lifesize. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Oficiar a la Fiduprevisora SA para que certifique la fecha en que la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba radicó o entregó la solicitud de pago de las cesantías reconocidas al Señor Luis Eugenio León Peña a través de la Resolución N° 003310 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Para tales efectos se le conceden tres (3) días e indíquesele que el Señor Luis Eugenio León Peña, se identifica con la cédula de ciudadanía N° 78.015.896.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409 para actuar como apoderada principal de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero, con C.C. 1022378874 y T.P. 283058, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, con C.C. 1024547129 y T.P. 316562, Darlyn Marcela García Rodríguez, con C.C. 1063172781 y T.P. 342.263, Diego Stivens Barreto Bejarano, con C.C. 1032362658 y T.P. 294653, Enrique José Fuentes Orozco, con C.C. 1032432768 y T.P. 241307, Esperanza Julieth Vargas García, con C.C. 1022376765 y T.P. 267625, Jhon Fredy Ocampo Villa, con C.C.1.010.206.329 y T.P.322164, Laura Palacio Gaviria, con C.C. 1017201076 y T.P. 297070, Nidia Stella Bermúdez Carrillo, con C.C.1 1014248494 y T.P. 278610, Yeinni Katherin Ceferino Vanegas, con C.C. 1014263207 y T.P. 290472, María Camila Petro Betin, con C.C. 1066747798 y T.P. 299626, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

QUINTO: Reconocer personería a la doctora Mery Johana Forero Torres Cardoso identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.748.819 y portadora de la tarjeta profesional N° 159.664 para actuar como apoderada principal de la Fiduprevisora SA, en los términos y para los fines del poder conferido.



SEXTO: Reconocer personería a los doctores Diego Alberto Mateus Cubillos con cedula No. 79.851.398 y T.P. No.189.563, Tatiana Marcela Villamil Santana, con cedula No. 52.833.714 y T.P. No.278.574 y Xiomara Gabriela Perilla Moreno, con cedula No. 1.032.457.705 y T.P. No.307.220, para actuar como apoderados sustitutos de la Fiduprevisora SA, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 049** de fecha:
10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Firmado Por:

Keillyng Oriana Uron Pinto

Juez

Juzgado Administrativo

008

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8582580e50d7eba1155ce401d25e9da38d3034e58b63f5a9e42dc52c32798a7b**

Documento generado en 09/11/2023 05:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicado: 23.001.33.33.008.2022-00448
Demandante: Marlene Paternina Noble¹
Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio² y Departamento de Córdoba³
Asunto: Fija fecha de audiencia inicial

I. ASUNTO A RESOLVER

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 180 del CPACA, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia inicial. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, el día jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 pm), a través de la plataforma Lifesize. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor Daladier de Jesús Mendoza Vidal, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.711.006 y portador de la tarjeta profesional N° 92.573 para actuar como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora Catalina Celemín Cardoso identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409 para actuar como apoderada principal de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los doctores Angela Patricia Gil Valero, con C.C. 1022378874 y T.P. 283058, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, con C.C. 1024547129 y T.P. 316562, Darlyn Marcela García Rodríguez, con C.C. 1063172781 y T.P. 342.263, Diego Stivens Barreto Bejarano, con C.C. 1032362658 y T.P. 294653, Enrique José Fuentes

¹ abogadanamerica@gmail.com

² notjudicial@fiduprevisora.com.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

³ notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co



Orozco, con C.C. 1032432768 y T.P. 241307, Esperanza Julieth Vargas García, con C.C. 1022376765 y T.P. 267625, Jhon Fredy Ocampo Villa, con C.C.1.010.206.329 y T.P.322164, Laura Palacio Gaviria, con C.C. 1017201076 y T.P. 297070, Nidia Stella Bermúdez Carrillo, con C.C.1 1014248494 y T.P. 278610 y María Camila Petro Betin, con C.C. 1066747798 y T.P. 299626, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO OCTAVO (8ª) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 049** de fecha:
10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Firmado Por:

Keillyng Oriana Uron Pinto

Juez

Juzgado Administrativo

008

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b9afef9269bf2e3e4b74422e8843e19b1b72e607028c53d11c10e2413fdffe**

Documento generado en 09/11/2023 05:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicado: 23.001.33.33.008.2022-00650
Demandante: Esmeralda Saudith Ruiz Argel¹
Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ² y Departamento de Córdoba³
Asunto: Fija fecha de audiencia inicial

I. ASUNTO A RESOLVER

Para continuar con el trámite procesal, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia inicial y se oficiará a la Fiduprevisora SA para que certifique la fecha en que la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba radicó o entregó la solicitud de pago de las cesantías reconocidas a la Señora Esmeralda Saudita Ruiz Argel a través de la Resolución N° 001185 de fecha 16 de junio de 2020.

De otro lado, se reconocerán las siguientes personerías:

a). A la doctora Catalina Celemín Cardoso y a los doctores Ángela Patricia Gil Valero, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, Darlyn Marcela García Rodríguez, Diego Stivens Barreto Bejarano, Enrique José Fuentes Orozco, Esperanza Julieth Vargas García, Jhon Fredy Ocampo Villa, Laura Palacio Gaviria, Nidia Stella Bermúdez Carrillo, Yeinni Katherin Ceferino Vanegas y María Camila Petro Betin, para actuar como apoderada principal y como apoderados sustitutos de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, respectivamente.

b). A la doctora Mery Johana Forero Torres y a los doctores Diego Alberto Mateus Cubillos, Tatiana Marcela Villamil Santana y Xiomara Gabriela Perilla Moreno, para actuar como apoderada principal y como apoderados sustitutos de la Fiduprevisora SA, respectivamente.

¹ procordobamonteria@gmail.com

² notjudicial@fiduprevisora.com.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

³ notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co



c). A la doctora Marianella Julio Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502 para actuar como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, el día jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 pm), a través de la plataforma Lifesize. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Oficiar a la Fiduprevisora SA para que certifique la fecha en que la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba radicó o entregó la solicitud de pago de las cesantías reconocidas a la Señora Esmeralda Saudita Ruiz Argel a través de la Resolución N° 001185 de fecha 16 de junio de 2020.

Para tales efectos se le conceden tres (3) días e indíquesele que el Señor Luis Eugenio León Peña, se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.687.748.

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora Catalina Celemín Cardoso identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.991 y portadora de la tarjeta profesional N° 201.409 para actuar como apoderada principal de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconocer personería a los Doctores Angela Patricia Gil Valero, con C.C. 1022378874 y T.P. 283058, Angie Leonela Gordillo Cifuentes, con C.C. 1024547129 y T.P. 316562, Darlyn Marcela García Rodríguez, con C.C. 1063172781 y T.P. 342.263, Diego Stivens Barreto Bejarano, con C.C. 1032362658 y T.P. 294653, Enrique José Fuentes Orozco, con C.C. 1032432768 y T.P. 241307, Esperanza Julieth Vargas García, con C.C. 1022376765 y T.P. 267625, Jhon Fredy Ocampo Villa, con C.C.1.010.206.329 y T.P.322164, Laura Palacio Gaviria, con C.C. 1017201076 y T.P. 297070, Nidia Stella Bermúdez Carrillo, con C.C.1 1014248494 y T.P. 278610, Yeinni Katherin Ceferino Vanegas, con C.C. 1014263207 y T.P. 290472, María Camila Petro Betin, con C.C. 1066747798 y T.P. 299626, para actuar como apoderados sustitutos de la Nación-Ministerio



de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

QUINTO: Reconocer personería a la Doctora Mery Johana Forero Torres Cardoso identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.748.819 y portadora de la tarjeta profesional N° 159.664 para actuar como apoderada principal de la Fiduprevisora SA, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Reconocer personería a los Doctores Diego Alberto Mateus Cubillos con cedula No. 79.851.398 y T.P. No.189.563, Tatiana Marcela Villamil Santana, con cedula No. 52.833.714 y T.P. No.278.574 y Xiomara Gabriela Perilla Moreno, con cedula No. 1.032.457.705 y T.P. No.307.220, para actuar como apoderados sustitutos de la Fiduprevisora SA, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

SÉPTIMO: Reconocer personería a la Doctora Marianella Julio Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.074.280 y portadora de la tarjeta profesional N° 383.502 para actuar como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO (8ª) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 049** de fecha:
10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Firmado Por:
Keillyng Oriana Uron Pinto
Juez
Juzgado Administrativo



008

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59483f34c7aeb462d2ae3b44b594b2b2c8b45195f1799779bc3b4bbd9618aa4**

Documento generado en 09/11/2023 05:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicado: 23.001.33.33.008.2022-00800
Demandante: Victoriano Alfredo Castaño Almanza¹
Demandado: Departamento de Córdoba²
Asunto: Fija fecha de audiencia inicial

I. ASUNTO A RESOLVER

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 180 del CPACA, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia inicial. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, el día jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 pm), a través de la plataforma Lifesize. El link para ingresar a la audiencia se enviará a los correos electrónicos suministrados durante los tres (3) días anteriores a su realización.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor Ítalo Andrés Godin Gámez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.261.229 y portador de la tarjeta profesional N° 283.424 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO (8ª) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 049** de fecha:
10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

¹ maceabogados2021@gmail.com

² notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co

Firmado Por:
Keillyng Oriana Uron Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
008
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb9a0000ebd200cf707f016532ba9f68cbd507393f8a1f08158e2277a3da461**

Documento generado en 09/11/2023 05:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Conciliación Extrajudicial
Expediente N° 23.001.33.33.008.2023.00298
Convocante: Consorcio Inter Infraestructura 2019¹
Convocado: Municipio de Planeta Rica²
Decisión: Auto corre traslado prueba

Para garantizar el derecho de defensa y contradicción, el Despacho

RESUELVE:

Correr traslado del convenio interadministrativo 428 FIP de 2021³, allegado por el Municipio de Planeta Rica, al Consorcio Inter Infraestructura 2019, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO OCTAVO (8ª) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por **ESTADO No. 049** de
fecha: **10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

¹ gerencia@gng.com.co, juridico@gng.com.co, milena_437@hotmail.com,
luisferjulio21@gmail.com

² notificacionjudicial@planetarica-cordoba.gov.co, ultradaza@hotmail.com

³ Documento N° 14 del expediente cargado el 9 de noviembre de 2023 en la plataforma Samai.

Firmado Por:
Keillyng Oriana Uron Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
008
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c23416d7eac2c9437c5a324406a16fa10e67d37f9d10f3c293ee805dccbccb8**

Documento generado en 09/11/2023 05:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>